



**MAT.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA
COMPONENTE: PAGO CUIDADORES"**

ALGARROBO, 30.01.2013

DECRETO: N° 376.-I

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 1. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
 3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. Convenio suscrito con fecha 21 de diciembre 2012, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado "Programa Modificadorio de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa Componente: Pago Cuidadores".
5. Resolución Exenta N° 4.005 de fecha 28.12.2012, Aprueba Convenio suscrito con fecha 21.12.2012 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa Modificadorio de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa Componente: Pago Cuidadores**".

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio Modificadorio del "Programa Modificadorio de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa Componente: Pago Cuidadores", celebrado con fecha 21.12.2012 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-k, del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director(s) D. Víctor Araya García**, chileno, Rut.: 6.957.064-K, ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del "Programa Modificadorio de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa Componente: Pago Cuidadores", a favor de la población beneficiaria de la Ley 18.469.

NOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRT/JSV/gjh
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal
- > Unidad de Control
- > Archivo Municipal



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 01 FEB. 2013 10:15
SALIDA
FECHA 06 FEB. 2013 17:20